***RESOLUCION 004/2020***

La Plata, 10 de Julio de 2020

***VISTO***

Reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires de forma virtual, mediante la plataforma “Zoom.us”, en sesión identificada con el número ID 88297764878, con la presencia de 5 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica y

***CONSIDERANDO:***

1. Que por medio de la Resolución N° 1 dictada el 5 de marzo del presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 y subsiguientes de la Carta Orgánica partidaria, se dispuso el mecanismo de presentación de nuevos afiliados ante la Junta Electoral provincial.
2. Que en el Anexo 1 de la citada Resolución se dispuso un cronograma con plazos máximos para la presentación por parte de las Juntas Electorales Distritales de los pretensos nuevos afiliados, que incluía domicilio, días y horarios preestablecidos.
3. Que vistas las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y de nuestra provincia de Buenos Aires destinadas a enfrentar las consecuencias de la pandemia producidas por el contagio con el virus COVID-19, a las que se han sumado las autoridades partidarias del Comité de la Provincia de Buenos Aires a través del comunicado de fechaa 15 de marzo del presente, esta Junta dicto la Res. 2/2020 donde dipuso la suspensión del cronograma aprobado para la resolucion 1/2020.
4. Que en igual sentido la CSJN dispuso la feria judicial extraordinaria por Acordada no 6/2020 de la CSJN y sus respectivas prorrogas según Acordadas no 8, 10, 13, 14, 16, 18 y 25 del corriente año.
5. Que el día 7 de julio del corriente año, el Plenario del Comité de la Unión Cívica Radical, en uso de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica, convocó en tiempo y forma a elecciones internas partidarias para el día 11 de octubre del corriente año.
6. Que atendiendo a las medidas de resguardando y aislamiento que deben seguirse en aras de la protección de la salud del personal, de los litigantes y del público en general, y sin perjuicio de propenderse a un adecuado acceso a la Justicia, El juzgado federal con Competencia Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el día 8 de julio dispuso la posibilidad de solicitar la habilitación de la feria judicial extraordinaria a los efectos de realizar la presentación de fichas de afiliación.
7. Que por los motivos antes expuesto, se hace necesario que las fichas de afiliación que debían presentarse en los plazos establecidos en la Res. 1/2020, suspendido por la Res. 2/2020 deberán presentarse digitalizadas.
8. Que a los efectos de ordenar el proceso de digitalización y presentación de fichas de afiliaciones, esta H. Junta elaboró un anexo 1 donde se determina en forma detallada la forma de presentación de las fichas en forma digital.
9. Que es importante destacar que las fichas de afialiación presentadas digitalmente deben estar completas cumpliendo todos los requisitos que impone la ley, firmada por autoridad partidaria competente y por certificador inscripto en el listo aprobado como anexo 2 de la Res. 1/2020. Recordar que la fotocopia de dni que acompaña la ficha también debe estar firmada por el certificador.
10. Que respecto a la digitalizacion, se tendrá que escanear la ficha de afiliacion confeccionada conforme el considerando anterior de ambos lados y la fotocopia del DNI de ambos lados, con esas imágenes se creará un solo archivo PDF que se denominará con la letra F/M según sea Femenino o Masculino, seguido del número de DNI sin puntos (ej. F23344766).
Los archivos PDF generados deben ser ordenados de la siguiente manera: Crear una carpeta principal que se denominará con el nombre del Distrito y el nombre del Certificador. Adentro de esta carpeta principal se crearán 5 subcarpetas: 1- Femenino; 2 – Masculino; 3 – Extranjeros; 4 – menores entre 16 y 18 años Femeninos; 5 Menores entre 16 y 18 años Masculino.
11. Que asimismo deberá adjuntarse en la carpeta principal el escrito de presentación en Word y una planilla Excel completa con los datos de las fichas presentadas que se aprueba como anexo 2 de la presente, y que tendrá carácter de declaración jurada respecto de la cantidad de afiliaciones presentadas.
12. Que corresponde establecer un procedimiento y un plazo para que las fichas debidamente digitalizadas y ordenadas conforme lo estacblecido en los considerandos anteriores sean entregadas via mail a esta H. Junta Electoral. Para un mejor orden se procede a crear una casilla de mail por Sección Electoral donde se recibirán las Carpetas principales que contengan las fichas digitalizadas y los documentos del considerando 11. Las casillas de mail creadas lo son al solo efecto de la recepcion de las fichas digitalizadas.
13. Para todas las demas presentaciones que se deban dirigir a la Junta Electral de la Provincia de Buenos Aires de la Unión Cívica radical, deberán ser hechas al domicilio electrónico constituido en la Res. 1/2020.
14. La presentación de documentación en formato digital tendrá carácter de declaración jurada y su falsedad acarrea todas las responsabilidades partidarias, administrativas, civiles y penales previstas en la legislación. Los presentantes deberán, indefectiblemente, conservar y preservar, bajo su responsabilidad, todos los originales respectivos, para su oportuna presentación a requerimiento de esta H. Junta o el Juzgado Federal con Competencia electoral.

**Por ello,**

 **LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

***RESUELVE:***

**Artículo 1°:**.- Aprobar el anexo 1 que establece el proceso de digitalización y presentación de fichas de afiliación, como único mecanismo habilitado y que se ajusta a las especiales circunstancias establecidas por la pandemia.

**Artículo 2°**.- Establecer que las fichas digitalizadas serán presentadas vía mail conforme lo dispuesto en el anexo 1.

**Artículo 3°**. Se fija como plazo máximo impostergable para la presentación de fichas el día 20 de julio del corriente año, hasta las 23:59 horas. Para el hipotético caso que algún distrito no llegue a digitalizar la totalidad de las fichas antes del plazo fijado, deberá enviar por mail, la planilla Excel aprobada en el punto 5 de la presente resolución completa con los datos de las fichas que va a presentar digitalizadas que tendrá el carácter de declaración jurada respecto de las afiliaciones propuestas y un escrito donde fundamente el motivo del retraso. Cumplido estos dos requisitos la Junta evaluará y de considerar pertinente la petición otorgará un plazo extraordinario de hasta 7 días corridos para que realice la presentación de las fichas digitalizadas.

**Artículo 4°**.- Crear 8 casillas de mail, correspondiendo una a cada sección electoral donde deberán ser presentadas las carpetas que contengan las fichas digitalizadas en la forma establecida en el anexo 1 de la presente Resolución. A continuación, se detallan las direcciones de mail donde serán validas la recepción de las fichas de afiliación:

 afiliacionesprimeraucr@gmail.com

afiliacionessegundaucr@gmail.com

afiliacionesterceraucr@gmail.com

afiliacionescuartaucr@gmail.com

afiliacionesquintaucr@gmail.com

afiliacionessextaucr@gmail.com

afiliacionesseptimaucr@gmail.com

afiliacionesoctavaucr@gmail.com

**Artículo 5°:-** Aprobar la planilla Excel que se adjunta como anexo 2, que deberá ser presentada dentro de la carpeta principal que se enviará por mail. Esta planilla deberá obligatoriamente ser presentada como máximo hasta el día 20 de julio a las 23:59 horas y tendrá el carácter de declaración jurada respecto de las afiliaciones propuestas.

**Artículo 6°**:- Establecer que la presentación de documentación en formato digital tendrá́ carácter de declaración jurada y su falsedad acarrea todas las responsabilidades, partidarias, administrativas, civiles y penales previstas en la legislación. Los presentantes deberán, indefectiblemente, conservar y preservar, bajo su responsabilidad, todos los originales respectivos, para su oportuna presentación a requerimiento de esta Junta Electoral o del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 7°:** Comuníquese a la Honorable Convención de la Provincia, al Comité de la Provincia, a cada Comité de distrito y Junta Electoral de Distrito, al Juzgado Federal con Competencia Electoral, y a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 8°:** Publíquese en la página web oficial de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires.

***RESOLUCIÓN 4/2020.***

*Firmado por: Federico Carozzi, Presidente; Alexia Carusso, Vicepresidenta; Jose Fernandez, Secretario; Alejandro Magneti, Vocal; Lucia Gomez, Vocal.*

**ANEXO I**

 **Digitalización, Organización y Presentación de fichas de Afiliación. -**

**Artículo.1:** Las fichas de afiliación deberán cumplir los siguientes requisitos de digitalización, bajo pena de tenerlas por no presentadas:

a.- La ficha de afiliación a digitalizarse deberá contener todos los requisitos formales completos y la fotocopia del DNI deberá contener la firma del/la certificador/a.

b.- La ficha de afiliación y la fotocopia de DNI deberán ser escaneadas de ambos lados, estando visible las firmas correspondientes.

c.- Las imágenes escaneadas anteriormente conformarán un archivo PDF, es decir, un archivo PDF corresponde a un/a futuro/a afiliado/a.

d.-El archivo PDF será denominado con F/M (Femenino/Masculino) seguido del número de DNI sin puntos, por ejemplo, M37895670.

**Artículo 2:** Las fichas de afiliación, digitalizadas conforme el artículo anterior, deberán estar organizadas para su presentación de la siguiente manera:

a.- Deberá crearse una carpeta una Carpeta Principal que se denominará con el nombre del Distrito y del Certificador actuante.

b.- Dentro de esta carpeta se crearán 5 subcarpetas:

1.- Femenino.

2.- Masculino.

3.- Menores de 16 a 18 años Femeninos.

4.- menores de 16 a 18 años Masculinos.

5.- Extranjeras/os.

c.- Dentro de estas 5 carpetas deberán adjuntarse los archivos PDF creado conforme el artículo 1, cada uno en su respectiva carpeta.

**Artículo 3:** Dentro de la Carpeta principal deberá adjuntarse un archivo word con el escrito de la presentación por parte de la autoridad partidaria y la planilla Excel aprobada como anexo 2 de la presente resolución que contengan los datos de los futuros afiliados. Al completar los campos en el Excel aprobado como anexo 2 se deberá seguir rigurosamente los detalles que a continuación se exponen:

* Al completar el Numero de Matrícula o DNI, el mismo se deberá poner todo continuo, sin puntos.
* Al completar generó, solo deberá poner F/M según corresponda a Femenino o Masculino.

**Artículo 4:** La presentación de fichas digitalizadas de afiliación ante la Junta Electoral Provincial será vía mail, en donde cada distrito deberá enviar sus afiliaciones a la casilla de mail correspondiente a su sección electoral, a continuación, se detallan las direcciones de mail donde serán válidas la recepción de las Carpetas, adjuntadas como archivo drive, indicadas en el artículo 2 que contengan los archivos PDF correspondientes a las fichas de afiliación:

* afiliacionesprimeraucr@gmail.com
* afiliacionessegundaucr@gmail.com
* afiliacionesterceraucr@gmail.com
* afiliacionescuartaucr@gmail.com
* afiliacionesquintaucr@gmail.com
* afiliacionessextaucr@gmail.com
* afiliacionesseptimaucr@gmail.com
* afiliacionesoctavaucr@gmail.com

Las casillas de mail antes mencionadas exclusivamente para recibir las afiliaciones, no responderán consultas.

Una vez recibido el mail por parte de la Junta Electoral Provincial, responderá al distrito pertinente con “Recibido”, si el distrito no recibe la respuesta luego de 24hs, deberá enviarlo nuevamente, notificando la falta de aviso de recepción.

*Firmado por: Federico Carozzi, Presidente; Alexia Carusso, Vicepresidenta; Jose Fernandez, Secretario; Alejandro Magneti, Vocal; Lucia Gomez, Vocal.*